RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0192
03 de Mayo de 2016

POR EL CUAL SE DA INGRESO Y CLASIFICAN DENTRO DEL ESCALAFON PROFESORAL ALGUNOS PROFESORES DE LA SEDE CUNDINAMARCA

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones conforme al Artículo 66 literal r) del Acuerdo del Consejo de Fundadores No. 090 de 2008 y el Acuerdo No. 217 de 4 de Abril de 2014,y vigentes, y

CONSIDERANDO

Que los profesores son las personas contratadas especialmente por la institución para que se dediquen a la gestión académica, a la docencia, a la investigación y a la proyección social; ellos aportan al proceso educativo, además de su conocimiento y experiencia para crear y trasmitir la ciencia y el conocimiento sus valores personales, pues su formación es esencial para el desarrollo integral de las personas de la comunidad universitaria y para el cumplimiento de los objetivos de la institución. Los profesores tienen a su cargo las funciones de gestión académica, docencia, investigación, proyección social y participación de las actividades que la institución considere convenientes para el logro de sus objetivos, Para la adecuada prestación del servicio necesario que conozcan y respeten la identidad de la institución, asuman los compromisos que voluntariamente aceptaron y cumplan íntegramente sus estatutos y reglamentos. Cada profesor es responsable de su desarrollo personal, y especialmente, de su actuación y perfeccionamiento académico.

Que el Acuerdo No. 217 de Abril 4 de 2014, establece el actual Reglamento Profesoral y establece en su Capítulo IV- Artículos 19 al 33 lo referente al Escalafón docente dentro de UNIMINUTO.

Que el Comité de escalafón docente de la Sede Cundinamarca se reunió en Sesión virtual el pasado 26 de Abril de 2016, presentándose el caso de la profesora LUZ DARY ESPITIA HERNANDEZ identificada con CC 52.022.569, encontrándose quien cumple con los requisitos para ingreso al escalafón se somete a votación y observaciones del Comité, todos los miembros concluyen su votación aprobando en quórum a 100% el pasado 03 de Mayo de 2016 su clasificación conforme a

Reglamento profesoral en nivel INSTRUCTOR 2 y a partir de de este a futuro podrá ascender conforme lo permite la misma institución.

Que en los términos del Artículo 43 del Reglamento Profesoral, establece: "... *los empleados administrativos que satisfagan los requisitos pueden ser clasificados en el Escalafón Profesoral. Si el funcionario administrativo es nombrado como profesor de planta, se le otorgará licencia para desempeñar esa función y estará cubierto por las disposiciones de este reglamento...*" (resaltación personal).

Que previa verificación de cumplimiento de requisitos para el escalafón profesoral el Comité aprueba la inclusión dentro del Escalafón profesoral y ascenso en el escalafón de los siguientes profesores:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, conforme con lo determinado por el Comité de Escalafón de Sede Cundinamarca, el ingreso al Escalafón Profesoral a los profesores relacionados, por haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Reglamento Profesoral de UNIMINUTO.

"..LUZ DARY ESPITIA HERNANDEZ identificada con CC No. 52.022.569 adscrita al Centro Regional Girardot quien presentó solicitud de escalafón número 10711 del 26 de Abril de 2016 siendo clasificada en el nivel de escalafón INSTRUCTOR 2.."

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Vicerrectoría General Académica para que a través de la Coordinación de desarrollo profesoral de la Sede Cundinamarca de UNIMINUTO, se parametrice en el sistema génesis la expedición de los correspondientes Certificación de Ingreso al Escalafón docente, en la categoría correspondiente, a cada uno de los docentes mencionados en los artículos anteriores una vez quede en firme la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: En atención a lo dispuesto en la resolución Artículo primero de la Resolución de Rectoría General No. 1293 de 25 de Enero de 2013, define los salarios del escalafón profesoral de acuerdo a las Sedes de la

Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO y contando con la respectiva disponibilidad presupuestal se autoriza a la Gerencia de gestión Humana aplicar los aumentos salariales a los docentes escalafonados a partir del mes de Junio de 2016.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio apelación en los términos establecidos en el Artículo 29 del Reglamento Profesoral de UNIMINUTO dentro del término de cinco (5) días a partir de su notificación personal ò se desfijación el Edicto si a ello hubiere lugar. Vencido el término anterior, quedará en firme la resolución en lo que no hubiere sido impugnada.

ARTICULO QUINTO: Remitir una copia del presente acto institucional a la oficina de Gestión Humana para que se proceda de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Profesoral y repose copia de la Resolución en la carpeta del docente.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase,

Juan Fernando Pacheco Duarte
Rector Sede Cundinamarca

VB° Martha Salinas- Vicerrectora Académica
Liliana Hernandez- Directora Administrativa y Financiera
Sandra Ximena Tarazona- Secretaria Sede Cundinamarca

Anexo (Soporte de firmeza del Acto)

ANEXO Resolución Rectoral No. 192 de 3 de Mayo de 2016

CONSTANCIA DE FIRMEZA DEL ACTO

LA SECRETARIA DE LA SEDE CUNDINAMARCA DEJA CONSTANCIA QUE LA RESOLUCION No. 192 DE 2016, CORRIDO EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS DESDE SU EMISIÓN SIN QUE SE HUBIESE PRESENTADO RECURSO DE REPOSICION ALGUNO, EL PRESENTE ACTO QUEDA EN FIRMA PARA SU APLICACIÓN, EL DÍA ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

DESPUES DE HABERSE COMUNICADO PARA SU NOTIFICACION PERSONAL ANTE LA COORDINACION ACADÉMICA DE CADA CENTRO REGIONAL CONFORME A COMUNICADO EN WEB EL PASADO CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

SANDRA XIMENA TARAZONA GARCIA
Secretaria de Sede Cundinamarca

DIEGO ALEJANDRO PATIÑO ROJAS
Coordinador de Docencia Sede Cundinamarca

UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios	**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** ***Comité de Escalafón Docente*** **Acta *No. 012 de 2016- Sesión Virtual*** *Mayo 3 de 2016* *Sala de Vicerrectoría Académica Calle 90 Piso 3° Rectoría Sede Cundinamarca*

No.	Miembros	Cargo	ASISTENCIA
1.	Martha Janneth Salinas Suarez	Vicerrectora Académica Sede Cundinamarca	A
2	Juan Fernando Pacheco Duarte	Rector de la Sede Cundinamarca y Director del Centro Regional Madrid (E)	A
3.	Claudia Stella Narvaez	Directora del Centro Regional Zipaquirá	A
4.	Carlos Rodriguez	Directora del Centro Regional Soacha	A
5.	Nestor Guarin	Directora del Centro Regional Girardot	A
6.	Hollmann Cely	Director Centro Regional Madrid	A
7.	Diego Patiño	Coordinador de Desarrollo profesoral	A
14	Sandra Ximena Tarazona García	Secretaria Sede Cundinamarca	A

(A= Asistió, I= Invitado, Ex= Excusado, NA= No Asiste)

Orden del Día

1. Oración
2. Presentación de docentes a Escalafón y Ascenso al Escalafón
3. Varios

No.	Compromisos Reuniones	Fecha Sesión	Fecha de Ejecución	Responsables
1.	Proyectar la Resoluciones No. 0192 de 2016 conforme a lo expuesto dentro de la presente sesión del Comite de escalafón	*A partir del 28 de Abril de 2016 última votación APROBATORIA*	*03 Mayo 2016*	Sandra Tarazona
2.	Emisión de Certificados de escalafón	*03 Mayo 2016*	*03 Mayo 2016*	Diego Patiño

No.	Desarrollo de Reunión	Responsable
1.	**Oración.-** Martha Janeth Salinas pone en manos de Dios la reunión a Desarrollar	**Vicerrectora Académica**
2.	**Presentación de docentes a Escalafón .-** Que los profesores son las personas contratadas especialmente por la institución para que se dediquen a la gestión académica, a la docencia, a la investigación y a la proyección social; ellos aportan al proceso educativo, además de su conocimiento y experiencia para crear y trasmitir la ciencia y el conocimiento sus valores personales, pues su formación es esencial para el desarrollo integral de las personas de la comunidad universitaria y para el cumplimiento de los objetivos de la institución. Los profesores tienen a su cargo las funciones de gestión académica, docencia, investigación, proyección social y participación de las actividades que la institución considere convenientes para el logro de sus objetivos, Para la adecuada prestación del servicio necesario que conozcan y respeten la identidad de la institución, asuman los compromisos que voluntariamente aceptaron y cumplan íntegramente sus estatutos y reglamentos. Cada profesor es responsable de su desarrollo personal, y especialmente, de su actuación y perfeccionamiento académico. Que el Acuerdo No. 217 de Abril 4 de 2014, establece el actual Reglamento Profesoral y establece en su Capítulo IV- Artículos 19 al 33 lo referente al Escalafón docente dentro de UNIMINUTO.	**Coordinador de Desarrollo Profesoral**

	Que el Comité de escalafón docente de la Sede Cundinamarca se reunió en Sesión virtual el pasado 26 de Abril de 2016, presentándose el caso de la profesora LUZ DARY ESPITIA HERNANDEZ identificada con CC 52.022.569, encontrándose quien cumple con los requisitos para ingreso al escalafón se somete a votación y observaciones del Comité, todos los miembros concluyen su votación aprobando en quórum a 100% el pasado 03 de Mayo de 2016 su clasificación conforme a Reglamento profesoral en nivel INSTRUCTOR 2 y a partir de de este a futuro podrá ascender conforme lo permite la misma institución. Que en los términos del Artículo 43 del Reglamento Profesoral, establece: "… los empleados administrativos que satisfagan los requisitos pueden ser clasificados en el Escalafón Profesoral. Si el funcionario administrativo es nombrado como profesor de planta, se le otorgará licencia para desempeñar esa función y estará cubierto por las disposiciones de este reglamento…" (resaltación personal). El Comité de Escalafón de Sede Cundinamarca, definió el ingreso al Escalafón Profesoral a los profesores relacionados, por haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Reglamento Profesoral de UNIMINUTO. En atención a lo dispuesto en la resolución Artículo primero de la Resolución de Rectoría General No. 1293 de 25 de Enero de 2013, define los salarios del escalafón profesoral de acuerdo a las Sedes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO y contando con la respectiva disponibilidad presupuestal se autoriza a la Gerencia de gestión Humana aplicar los aumentos salariales a los docentes escalafonados a partir del mes de Junio de 2016.	
8.	**Varios.-** Ninguna	**Presidenta del Consejo**

Se cierra la sesión a las 4: 00 p. m.

Juan Fernando Pacheco Duarte
Rector Sede Cundinamarca

Sandra Ximena Tarazona García

Anexo: Firmas de Miembros del Comité

ANEXO APROBACION ACTA No. 012
COMITÉ DE ESCALAFON

Martha Janneth Salinas Suarez	
Juan Fernando Pacheco Duarte	
Claudia Stella Narvaez- Centro Regional Zipaquirá y CERES a cargo	
Carlos Rodriguez- Centro Regional Soacha y CERES a cargo	
Nestor Guarin- Centro Regional Girardot y CERES a cargo	
Hollmann Cely- Centro Regional Madrid y CERES a cargo	
Diego Patiño	
Sandra Ximena Tarazona García	No tiene Voto

No hay salvamento de Voto

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

COMUNICADO No. 13

LA SECRETARIA DE LA SEDE CUNDINAMARCA

En cumplimiento de lo establecido en el literal b) y m) del Acuerdo del consejo de Fundadores No. 090 de 15 de Diciembre de 2008 (Reglamento Orgánico)

COMUNICA Y CITA

A los Profesores Escalafonados y comunicados mediante comunicado No. 011, se les aclara que el comité de escalafón profesoral se celebrado el pasado 28 de Abril de 2016, mediante Acta No. 012 ordenó la emisión de la Resolución Rectoral Cundinamarca No. 0192 de 2016, que formalizó el comité de escalafón profesoral y Clasifica e ingresa al escalafón a nuevos profesores, conforme al capítulo IV, Artículo 19 y ss., del Acuerdo del Consejo de Fundadores No. 217 del 4 de abril de 2014 Así:

"...

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, conforme con lo determinado por el Comité de Escalafón de Sede Cundinamarca, el ingreso al Escalafón Profesoral a los profesores relacionados, por haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Reglamento Profesoral de UNIMINUTO.

"..LUZ DARY ESPITIA HERNANDEZ identificada con CC No. 52.022.569 adscrita al Centro Regional Girardot quien presentó solicitud de escalafón número 10711 del 26 de Abril de 2016 siendo clasificada en el nivel de escalafón INSTRUCTOR 2.."

..."

Que en ejercicio de este derecho pueden Interponer Reposición en contra de la Resolución No. 190 de 2016 ante la Coordinación Académica de su Centro Regional en un término de cinco (5) días contados a partir de esta publicación, y vencido el mismo se ha ordenado la emisión del respectivo certificado de ingreso al escalafón docente. Cordial saludo;

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Sede Cundinamarca
SANDRA XIMENA TARAZONA GARCÍA
Secretaria de Sede Cundinamarca
Teléfono: 2916520 Ext. 3254